



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Octubre de 2013.-  
**DECRETO ALC. N° 2249/13.-**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a); Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 1532/13 de 15 de Julio de 2013, que Aprueba los contratos de trabajo a doña Maria Brevis Correa, Lidia Briones Cerda, Ana Campos Henríquez, José Cárdenas Cárdenas, Jacqueline Contreras Vázquez, Yoliniza Figueroa Miranda, Jacqueline Mella Morton, Juana Ortega Becerra, Alicia Padilla Padilla, Claudia Rodriguez Marín, Hector Rodríguez Rojas, Rosario Rodríguez Pizarro, Ninoska Rojas Teran, Genoveva Sepúlveda Oroz, Nilo Urizar Ocayo, Maria Vera Menacha, Leandro Yáñez Madrid; Decreto Alcaldicio N° 1913/13 de 03 de Septiembre de 2013, que aprueba los contratos de trabajo de don Paul Callasaya Robles, Paula Gatica Oyarce, Sebastián Gutiérrez Arce, Jesús Lopez Troncoso; Decreto Alcaldicio N° 2113/13 de 08 de Octubre de 2013, que aprueba los contrato de trabajo a don Ítalo Carvajal Bavestrello, Guillermo Choque Villacorta, Cesar Perez Avilan, Luz Maria Quintana Sanhueza, Julio Robledo Olivares, Felipe Sanchez Araya, Leandro Velasco Marín, Olivia Viza Aranibar, Luis Zarricueta Espinoza; Decreto Alcaldicio N° 1918/13 de 04 de Septiembre de 2013, que aprueba los contratos de trabajo a don Juan Guzmán Huacter, Fabián Hidalgo Patiño; Decreto Alcaldicio N° 1809/13 de 23 de Agosto de 2013, que aprueba los contratos de trabajo a doña Gioconda Jollares Hurtado, Diego Medina Sepúlveda, Bertha Ticona Ayaviri; Decreto Alcaldicio N° 1645/13 de 01 de Agosto de 2013, que aprueba los contratos de trabajo de don Julio Nuñez Ortiz, Ignacio Quilpatay Vivanco, Juan Robles García; Memorando N° 198/13 de 23 de Octubre de 2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, que informa de las horas extraordinarias de los prestadores (PMU), que quedaron pendientes y realizadas durante el mes de Septiembre del 2013, (Horas que se efectuaron en Septiembre y se cancelan en Octubre) que no fueron incluidas ni programadas, y que deben ser pagadas; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Autorízase y regularízase el pago de las siguientes horas extraordinarias, que quedaron pendientes y realizadas durante el mes de **Septiembre**, (Horas que se efectuaron en Septiembre y se cancelan en Octubre) por las personas contratadas bajo modalidad Código del Trabajo, enmarcado dentro del **Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)**, conforme el detalle que se señala a continuación, por tratarse de horas extras no programadas y que debieron realizar para entregar un mejor servicio a la Comuna:

<b>Paterno</b>	<b>Materno</b>	<b>Nombre</b>	<b>Horas Extras</b>
BREVIS	CORREA	MARIA	48
BRIONES	CERDA	LIDIA	48
CALLASAYA	ROBLES	PAUL	3
CAMPOS	HENRIQUEZ	ANA	48
CARDENAS	CARDENAS	JOSE	16
CARVAJAL	BAVESTRELLO	ITALO	0
CHOQUE	VILLACORTA	GUILLERMO	0
CONTRERAS	VAZQUES	JAQUELINE	48
FIGUEROA	MIRANDA	YOLINIZA	31
GATICA	OYARCE	PAULA	36

GUTIERREZ	ARCE	SEBASTIAN	0
GUZMAN	HUACTER	JOHAN	9
HIDALGO	PATIÑO	FABIAN	25
JOLLARES	HURTADO	GIOCONDA	48
LOPEZ	TRONCOSO	JESUS	0
MEDINA	HERNANDEZ	DIEGO	0
MELLA	MORTON	JACQUELINE	48
NUÑEZ	ORTIZ	JULIO	6
ORTEGA	BECERRA	JUANA	48
PADILLA	PADILLA	ALICIA	48
PEREZ	AVILAN	CESAR	0
QUILPATAY	VIVANCO	IGNACIO	20
QUINTANA	SANHUEZA	LUZ MARIA	2
ROBLEDO	OLIVARES	JULIO	0
ROBLES	GARCIA	JUAN	3
RODRIGUEZ	MARIN	CLAUDIA	32
RODRIGUEZ	ROJAS	HECTOR	0
RODRIGUEZ	PIZARRO	ROSARIO	47
ROJAS	TERAN	NINOSKA	19
SANCHEZ	ARAYA	FELIPE	0
SEPULVEDA	OROZ	GENOVEVA	0
TICONA	AYAVIRI	BERTHA	24
URIZAR	OCAYO	NILO	2
VELASCO	MARIN	LEANDRO	0
VERA	MENACHA	MARIA	37
VIZA	ARANIBAR	OLIVIA	0
YANEZ	MADRID	LEANDRO	7
ZARRICUETA	ESPINOZA	LUIS	0



2.- Las horas referidas en las Tablas precedentes, a pesar de no haber sido incluidas en el Decreto respectivo y no haberse informado oportunamente, han sido debidamente registradas en los Libros de Asistencia y de Control respectivos, cuentan con autorización y Visto Bueno de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificaciones (SECPLAN), y su justificación se encuentra respaldada en el respectivo Memorando que las informa.

3.- Impútense los gastos que deriven de este Decreto con cargo a la cuenta N° 215.21.03.004.001 del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su Conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD SE SECRETARIE

JOSE VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/AVE/sgch  
Distribución:  
Personal  
Dir. Control  
Secoplac